



Resolución Ministerial

N° 0960 -2024-IN

Lima, 28 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 888-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001492-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0567-2025-IN, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHIM BECQUER LEANDRO PUJAY y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS MERINO PEREZ, del 31 de marzo al 29 de mayo de 2025, a la ciudad de Manaus del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para ejecutar actividades como agente de inteligencia, enlace de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, en la Unidad de la Policía Federal de Brasil;

Que, con Oficio N° 50/2025/ADIPF/LIM/DIMEX/DCI/PF, de fecha 9 de mayo de 2025, el Agregado Policial de la Embajada de la República Federativa de Brasil con sede en la ciudad de Lima de la República del Perú, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú", suscrito el 25 de agosto de 2027, para solicitar la ampliación de permanencia en el exterior, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, por el periodo de sesenta (60) días, a partir del 29 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 77-2025-COMOPPOL-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD-DEPOPEPSP L800, la División de Inteligencia Antidrogas de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, solicita la ampliación de permanencia del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 161-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHIM BECQUER LEANDRO PUJAY y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS MERINO PEREZ, del 29 de mayo al 27 de julio de 2025, en la ciudad de Manaus del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para que continúen ejecutando actividades como agentes de inteligencia, enlace de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en la Dirección Antidrogas de la Policía Federal de Brasil;



Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referida, debiendo señalarse que los gastos que irroga la misma por concepto de pasajes aéreos y viáticos para hospedaje, alimentación y transporte, continuarán siendo asumidos por la Policía Federal de Brasil, conforme se precisa en el Oficio N° 50/2025/ADIPF/LIM/DIMEX/DCI/PF, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 161-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes indicado, del 29 de mayo al 27 de julio de 2025, en la ciudad de Manaos del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHIM BECQUER LEANDRO PUJAY y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JUAN LUIS MERINO PEREZ, del 29 de mayo al 27 de julio de 2025, en la ciudad de Manaos del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Malaver Odiás".

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior